

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y SU ENTORNO ÁMBITO 2 - FASE 1,

El presente informe se emite ante la necesidad de iniciar los trámites correspondientes que permitan llevar a cabo la contratación de la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y SU ENTORNO ÁMBITO 2 - FASE 1, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por los arquitectos Herzog & de Meuron que fue tomado en consideración por el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 22 de noviembre de 2016. Esta intervención es promovida por el Cabildo Insular de Tenerife dentro de un proceso de colaboración interadministrativa en el que intervienen el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

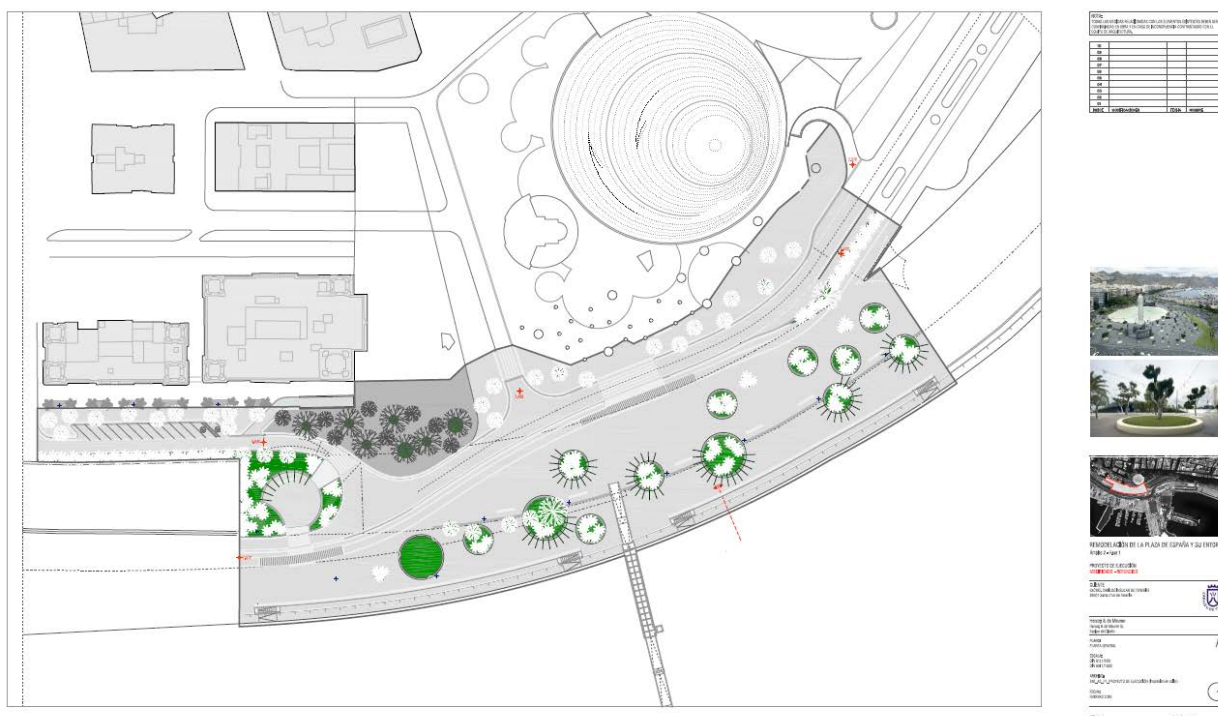
PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIDAD DE LOS TRABAJOS Y DE LA OPORTUNIDAD DE LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE SERVICIOS

- El Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife vienen colaborando desde hace casi dos décadas en el desarrollo del frente marítimo-portuario de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en la zona de la Plaza de España, a fin de fomentar la interacción puerto-ciudad.
- La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife convocó, en julio de 1998, un concurso internacional de ideas de carácter restringido para la ordenación del espacio portuario comprendido entre la estación marítima de la Dársena de Anaga y la desembocadura del Barranco de Santos en la Dársena de Los Llanos, espacio conocido como Muelle de Enlace, con la pretensión, en términos de la propia propuesta, de fomentar la integración del Puerto con la Ciudad... Concurso que fue adjudicado, según fallo del Jurado de 8 de julio de 1998, al trabajo presentado por el estudio Herzog & de Meuron.
- Desde la selección del mencionado proyecto, es la citada propuesta la que ha guiado todas las actuaciones que se han venido desarrollando por las Administraciones Públicas citadas anteriormente para la consecución de los fines señalados. A efectos de coordinar las actuaciones que demandaba el proyecto, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, formalizaron el 26 de septiembre de 2005 un Convenio de colaboración para regular los derechos y obligaciones de cada Administración.
- En aplicación del Plan Director del frente marítimo que proponía su desarrollo según tres ámbitos de intervención, el Cabildo Insular, en colaboración con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, llevó a efecto la ejecución del Ámbito 1, correspondiente a la Plaza de



España propiamente dicha, mientras que la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias ejecutaría, a continuación, el tramo de la Vía Litoral en la parte correspondiente al Ámbito 2 y un tramo del túnel de la vía de servicio portuaria.

- Por su parte la Autoridad Portuaria promovió los cambios en el planeamiento urbanístico de su zona de servicio para facilitar el desarrollo la propuesta. De igual forma, proyectó y ejecutó el Pantalán del Muelle de Enlace para el atraque de ferris, amplió la superficie portuaria para alojar el Área de Servicios de la Marina y ha construido un tramo del túnel de la vía de servicio del puerto.
- En continuidad con estas obras, en el marco del Plan Director, y en concordancia con el conjunto de propuestas proyectuales que lo desarrollan, el Cabildo Insular de Tenerife, en fecha 15 de julio de 2013, adjudicó la redacción del proyecto de ejecución del Ámbito 2 - Fase 1, a HERZOG & DE MEURON, ARQUITECTOS S.A..
- El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emitió informe favorable al Proyecto de referencia con fecha 28 de octubre de 2016, y tras los trámites oportunos fue elevado y tomado en consideración por el Consejo de Gobierno del Cabildo de Tenerife, en noviembre de 2016. El ámbito de actuación que comprende el proyecto aprobado se refleja en la siguiente imagen gráfica:



- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria de 26 de abril de 2017, acordó aprobar el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para



la Remodelación de la Plaza de España, Ámbito 2, Fase 1 con la finalidad de establecer las bases para llevar a cabo de forma coordinada las actuaciones tendentes a la ejecución y posterior entrega para el mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se contemplan en el proyecto. Dicho convenio recoge, entre las obligaciones asumidas por el Cabildo, el siguiente compromiso:

1.- Contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución del ámbito 2, Fase 1 de la Plaza de España, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.968.519,48 € IGIC incluido.

- La ejecución de la obra “REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y SU ENTORNO ÁMBITO II (ÁMBITO 2 - FASE 1) T.M. de Santa Cruz de Tenerife, se encuentra dentro del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI), concretamente en el Eje 3 Infraestructuras. Programa 3. 8. *Programa de actuaciones en infraestructuras patrimoniales insulares.* Encajando en la Línea LA 3.8.2

LA 3.8.2	<u>Actuaciones en infraestructuras patrimoniales estratégicas</u> Intervenciones en infraestructuras patrimoniales de carácter estratégico en todo el territorio insular, en particular, espacios públicos con potencialidades turísticas.
----------	--

- Así mismo, la obra se encuentra incluida en el Programa MEDI-FDCAN aprobado por Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de noviembre de 2016 y de 23 de diciembre de 2016, por lo que es susceptible de acogerse a financiación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, creado y regulado por Decreto 85/2016, de 4 de julio.

Conforme a lo expuesto, se considera necesaria y prioritaria para el Cabildo Insular la contratación de los trabajos que permitan la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y SU ENTORNO ÁMBITO 2 - FASE 1, concluyéndose que es una de las intervenciones estratégicas incluidas en el Programa MEDI-FDCAN.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EXTERNALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS



El Área no dispone de empleados del sector de la construcción, cualificados por formación y experiencia en los distintos oficios requeridos, ni de la maquinaria y otros medios materiales especializados para poder llevar a cabo directamente, con medios propios y con la solvencia mínima requerida, las tareas contempladas en la ejecución del presente proyecto de Obras.

Así mismo, las tareas habituales que exige el desarrollo de las funciones técnicas y administrativas necesarias para cumplimentar las competencias asignadas al Área de Presidencia y, en particular, a la Dirección Insular de Movilidad y Fomento, absorben la totalidad de la jornada laboral del personal y la utilización de los recursos materiales adscritos. Lo expuesto, justifica la necesidad de recurrir a la contratación de empresas externas para la ejecución de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sobre el asunto de referencia es todo cuanto he de informar.

En Santa Cruz de Tenerife, XX de Mayo de 2017

La arquitecta jefe de proyectos insulares,

Fdo. M^a Pía Oramas González - Moro